

Nombramiento y atribuciones de los/as concejales/as delegados/as

En cualquier momento los/las Concejales/as podrán ejercer, por delegación expresa del Alcalde, todas las facultades que sean delegables según la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Por lo tanto los/as Concejales/as Delegados/as son nombrados/as mediante Resolución de Alcaldía para el ejercicio de las atribuciones de un departamento y en el ámbito de las competencias definidas para el mismo en el Reglamento Orgánico Municipal.

Atribuciones delegadas por Alcaldía

- Convocar y presidir la Comisión Informativa respectiva.
- Representar al Ayuntamiento en su área de delegación.
- Suscribir convenios, documentos, pólizas referentes a asuntos del Departamento.
- Proponer al Alcalde o al Concejala/a Delegado/a de Personal, Organización y Régimen interior, la estructuración y organización del Departamento.
- Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos y acuerdos municipales en lo que afecta a su delegación.
- Dirigir, inspeccionar e impulsar las obras y servicios municipales adscritos o que se adscriban al departamento.
- Desempeñar la jefatura directa de todo el personal adscrito al departamento.
- Autorizar gasto, previa fiscalización de la intervención conforme a modelo normalizado, por importe inferior a 18.000,00 euros y contratar con el referido límite obras, servicios, suministros y consultoría y asistencia, dentro de los créditos autorizados en el presupuesto municipal, debiendo gestionar el gasto con arreglo al principio de buena administración, solicitando tres ofertas siempre que sea posible y el gasto propuesto supere los 6.000,00 euros, y ello sin perjuicio de lo que se prevea en la Norma municipal de ejecución presupuestaria para el suministro de material fungible.
Para el supuesto de que el importe del gasto no sea superior a 6.000,00 euros se tramitará el mismo conforme a modelo normalizado de intervención, sin necesidad de resolución aprobatoria previa del gasto y conforme a la normativa municipal de ejecución presupuestaria.
- Aprobar proyectos de obras cuando la concejala delegada sea competente para su contratación conforme a lo previsto en el precedente apartado.
- Desarrollar la gestión económica conforme al presupuesto aprobado para el departamento y rendir cuentas del mismo, prestando conformidad a las facturas que se generen en su ámbito.
- Solicitar todo tipo de subvenciones con la antelación necesaria previa fiscalización de la intervención conforme a modelo normalizado.
- Gestionar el patrimonio municipal adscrito o que se adscriba a la referida área y promover a la Junta de Gobierno Local o al Pleno Municipal los acuerdos pertinentes.
- Gestionar todos los asuntos ordinarios y de trámite correspondientes al departamento resolviendo motivadamente los mismos.
- Formar el anteproyecto de presupuesto municipal, para su remisión al Alcalde, conforme se establezca en la Norma de ejecución presupuestaria.
- Aprobar las liquidaciones de gastos cuyo presupuesto haya sido aprobado por la Junta de Gobierno Local y siempre que se ajuste a aquél y a los conceptos aprobados por la Junta de Gobierno Local. Todas ellas deberán llevar informe del o de la Técnico del departamento y el visto bueno de la Intervención municipal antes de ser aprobadas, conforme a modelo normalizado.
- Mantener reuniones y contactos con el Alcalde, para asegurar la eficacia y la coordinación, así como reuniones conjuntas con otros Departamentos cuando se trate de asuntos que afecten a ambos.
- Informar periódicamente al Alcalde, sobre las resoluciones adoptadas por delegación.